

**PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA  
GRUPO LOGISTICO TCC**



**— Cumple —**

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

**Elaborado por:**  
El Área de Gobierno, Riesgo y cumplimiento

**Aprobado por:**  
Junta Directiva

**Responsable de Actualización:** Gobierno, Riesgo y Cumplimiento  
**Contenido:**

**Contenido**

**Introducción.....4**

**Objetivos.....5**

**Consideraciones Generales.....6**

**Definiciones.....7**

**Presentación y Contexto.....11**

**Políticas de Ética Empresarial y Soborno**

**Transnacional.....12**

**Programa de Ética Empresarial y soborno Transnacional.....17**

**Modalidades que van en contra de la ética empresarial**

**Y fomentan el soborno transnacional.....18**

**Mecanismos para reportar.....24**

 <b>Cumple</b>	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellín
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

**Formato, archivo y conservación.....29**  
**Referencias.....29**



**Cumple**

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

## INTRODUCCIÓN

**EL grupo Logístico TCC**, opera a través de un conjunto de empresas legalmente constituidas integrado por las sociedades **TCC Inversiones S.A.** con NIT 900308342-2, **TCC S.A.S.** con NIT 860.016.640-4, **Global Mensajería S.A.S.** con NIT 900053978-1, **Altertrac S.A.S.** con NIT 900495568-1, **Fracor S.A.S.** con NIT 811014895-8, **Malco Cargo S.A.S.** con NIT 811028981-5 y **Comercial Malco S.A.S.** con NIT 900.649.038 -0 y **Agencia de Aduanas Mario Londoño S.A.** con NIT 890902266-3, esta última quien desempeña las actividades propias del agenciamiento aduanero, tenemos la responsabilidad social de actuar en consonancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República y los valores y principios éticos que nos permitan actuar como verdaderos auxiliares de la función pública aduanera, todo lo anterior garantizando a los usuarios y con mayor razón a los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios en cumplimiento con las normas vigentes que regulan las operación aduaneras así como cualquier operación o procedimiento inherente o complementario de dichas actividades.

Es por ello por lo que este compendio de normas que rigen la conducta de todos los funcionarios de cada una de las sociedades se encuentra debidamente aprobado por Acta de Asamblea de Accionistas o Junta directiva según corresponda, estableciendo los principios que han de presidir los comportamientos de todos los empleados y demás funcionarios y personas que hacen posible nuestra labor, sobre la base de la honestidad, respeto, compromiso, transparencia y responsabilidad.

Con el fin de asegurar su comprensión y la importancia que representa el cumplimiento de este Programa de Ética, será presentado a todos los empleados y demás personal vinculado con la Empresa, quienes tendrán la Responsabilidad de actuar bajo los valores corporativos de Responsabilidad, persistencia,

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

confianza, Respeto, Calidez, Humildad y Transparencia que hacen parte de nuestro Manual de Buen Gobierno Corporativo.

Por lo anterior y bajo los criterios de la ley 1778 de 2016, la circular 100 – 000003 del 3 de julio de 2016 y la resolución 100-002657 de 2016, nos permitimos presentar el Programa de Ética Corporativa del Grupo TCC.

### **OBJETIVOS**

Los objetivos definidos por el Grupo Logístico TCC que se establecen con la adopción del programa de Ética Corporativa Grupo TCC son:

- Identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Sorno Transnacional y Corrupción a los que están expuestos las sociedades que conforman TCC.
- Poner en marcha el programa de ética Corporativa grupo TCC, del cual se desprenden los compromisos de la Alta dirección, Empleados, Asociados, Administradores y Contratistas, en busca de garantizar que todas sus acciones vayan encaminadas a prevenir el soborno transnacional y cualquier otra práctica corrupta.
- Establecer mecanismos dirigidos a la ejecución de actividades periódicas de Auditoria de Cumplimiento y debida diligencia con el fin de verificar la efectividad del programa de Ética Corporativa Grupo TCC, y cuando resulte necesario, proceder a su modificación y actualización.

No obstante, las normas de Ética contenidas en este código no niegan otras no expresadas y que deben regir el ejercicio empresarial competente y digno expresadas en el reglamento interno de trabajo y debidamente aprobadas por

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

el Ministerio de Protección social. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíbe expresamente, por cuanto son solo ilustrativa en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias del agenciamiento aduanero.

Los funcionarios en cumplimiento de las prescripciones de este código procederán de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y sobre todo en los principios y valores aquí contenidos, con un criterio justo y con apego a la ley.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

El programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC aplica para todo el Grupo Humano vinculado como Proveedores, distribuidores, contratistas, Accionistas, Empleados y en general todos aquellos con quienes cada una de las sociedades que integran el Grupo Logístico TCC tanto directa como indirectamente establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

El Grupo Logístico TCC, sus Altos directivos y empleados declaran públicamente su compromiso de conducir todos sus negocios de manera responsable, actuando bajo parámetros Éticos, transparentes en cumplimiento de los principios consagrados en el manual de Buen Gobierno Corporativo.

Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por las sociedades en el fortalecimiento del Gobierno y Cumplimiento Corporativo como

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

los son: Manual de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética, Manual de Políticas Corporativas, Manual de Políticas y Procedimientos SIPLAFT y demás políticas establecidas por las Sociedades.

## **DEFINICIONES**

En concordancia con la normatividad vigente y para los efectos del presente programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Altos Directivos:** Personas Naturales o Jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley Colombiana, según sea el caso “Junta Directiva o Asamblea de Accionista”, para administrar y dirigir la Persona Jurídica.

- Asamblea de Accionistas: es el Órgano Supremo de Gobierno, conformado por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones que sean titulares de acciones de capital con derecho a voto, obrando por si mismos o por sus representantes o apoderados, reunidos con el quorum y las demás condiciones estatutarias, o mediante reuniones no presenciales, según se establece en las disposiciones legales. Ella debe sesionar en reunión ordinaria una vez al año y en tantas reuniones extraordinarias como sean requeridas para el adecuado cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. El funcionamiento, la celebración y la convocatoria de la Asamblea se rigen por lo establecido en la ley y los Estatutos Sociales.
- Junta Directiva: Como segundo Órgano en jerarquía de la Asamblea de Accionistas, actúa en función de los derechos de los accionistas, el desarrollo integral, el crecimiento sostenible, la eficaz ejecución del objeto social y la definición y control del marco estratégico.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

La Junta Directiva actuara con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones, sus miembros no incurrirán en situaciones que generen conflictos de intereses, manejaran con prudencia la información confidencial y promoverán el mejor trato y atención a sus diferentes públicos de interés. Su funcionamiento se rige por la ley y por los estatutos.

**Accionistas:** Aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuota, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes Colombianas.

**Comité de Cumplimiento:** Aquellas personas responsables de la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del programa de Ética Empresarial y Soborno Transnacional.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con esta una relación Jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.

**Empleado:** Individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

**Debida Diligencia:** Alude, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables, y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos



	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.

**Circular Externa 100-000003:** Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.

**Normas Anticorrupción y Antisoborno:** Son la ley FCPA, la ley UK Bribery, la convención contra el soborno transnacional de la Organización para la cooperación y el desarrollo Económico (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.

**Normas Nacionales contra la corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

**Oficial de Cumplimiento:** Persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

**Principios:** Reglas o normas que buscan orientar las acciones encaminadas a la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

**Programa de Ética Empresarial:** Procedimientos específicos a cargo del Oficial de cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a las sociedades que conforman TCC.

**Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo primero del artículo segundo de la ley 1778. "toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

**Soborno:** Acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**Soborno Transnacional:** Acto en virtud del cual, todas y cada una de las sociedades, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de una manera directa o indirecta: i) sumas de dinero, ii) objetos de valor pecuniario, iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

funciones y en relación con un negocio o transacción internacional (para el caso de este documento se denominará soborno).

## **PRESENTACIÓN Y CONTEXTO**

La Gestión empresarial del Grupo Logístico TCC se fundamenta en los valores corporativos de Respeto, Veracidad, Responsabilidad, Lealtad, Rectitud e integridad, actitud de servicio, Solidaridad, Objetividad, Compromiso, Respeto a las leyes, Persistencia, Confianza, Respeto, Calidez y Humildad, bajo esa premisa fundamental, la Junta Directiva, la Asamblea de Accionistas y la Dirección General promueven por convicción entre su Grupo Humano de trabajo, clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos los comportamientos, regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El sistema de buen Gobierno y Ética está contenido en el Manual de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética, Manual de Políticas Corporativas, Manual de Políticas y Procedimientos SIPLAFT, SARLAFT y demás políticas establecidas por las Sociedades.

El programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC, hace una compilación de los valores y principios que hacen parte de las políticas anteriores con el fin de afianzar su cultura organizacional basada en los principios de Ética. Garantizando desde el control interno la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la ley. Asegurar la transparencia y fidelidad en la información de las sociedades de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen, reputación de las sociedades y promover el respeto por las normas de la libre competencia.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

## **POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL Y SOBORNO TRANSNACIONAL**

El programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC se establece bajo la declaración de cinco principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los Valores Corporativos que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el Manual de Gobierno Corporativo: “Responsabilidad, Persistencia, Confianza, Respeto; Calidez y Humildad”

- **Principio de la legalidad:** todas las personas vinculadas a TCC deberán comprometerse a velar por el cumplimiento de la constitución y las leyes Colombianas, como de las disposiciones y reglamentos que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por todas y cada una de las sociedades que hacen parte de TCC.
- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores por encima del interés particular.
- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con TCC toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de TCC, de sus clientes, accionistas, y directivos. Si la persona prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la línea Ética.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

- Principios del interés general y corporativo: Todas las acciones deben estar regida por el interés general y desprovisto en todo momento del interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- Principio de Veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que se expide al Publio en general, es veraz.

Valores Corporativos que nos identifican:

- Responsabilidad: (Asociada con cumplimiento, decir la verdad, pensar en las consecuencias, responsabilidad social y ambiental). Respondemos por el cumplimiento de las tareas encomendadas, asumimos las consecuencias de nuestros actos, resultado de las decisiones que tomamos o aceptamos, prevemos las consecuencias de nuestras decisiones y la implicación que ellas tienen en el trabajo de los demás, actuamos con responsabilidad social y ambiental.
- Veracidad: Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.
- Lealtad: Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas del Grupo Logístico TCC, del ejercicio honesto y de los intereses lícitos de los clientes.
- Rectitud e integridad: Capacidad de actuar de manera digna e intachable en todo momento.
- Actitud de servicio: Se muestra dispuesto a prestar un servicio de manera cordial y atenta, demostrando interés por responder y satisfacer las necesidades del cliente externo o interno.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

- **Solidaridad:** Entendida como la disposición de ayudar a quien lo necesite, de apoyarse mutuamente, la disposición permanente a hacer el bien de manera amable, generosa y firme.
- **Objetividad:** Es la intención de ver o expresar la realidad tal como es. Es la capacidad de actuar de manera neutra e imparcial en todo momento.
- **Compromiso:** Capacidad de sentir como propios la política, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas y adecuándose oportunamente a las Reglas de Etiqueta de la Empresa y tener siempre una presentación adecuada.
- **Respeto a las Leyes:** Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional.
- **Persistencia:** (Asociada con cumplimiento, pasión por el logro y la innovación, capacidad de hacer seguimiento y acompañamiento, voluntad inquebrantable) Actuamos con insistencia, firmeza, empeño en la ejecución de las tareas, poseemos una voluntad inquebrantable para servir a nuestros clientes, hacemos seguimiento y acompañamiento del trabajo de nuestros colaboradores.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

- **Confianza:** (Asociada con carácter- integridad y bondad de las intenciones de las personas y, competencias, las capacidades y resultados individuales) Inspiramos y generamos confianza en las relaciones con nuestros diferentes públicos de interés. Esta confianza se fundamenta en dos aspectos: nuestro carácter: integridad, coherencia y transparencia con las personas, nuestras competencias: capacidad, habilidades, conocimiento, resultados y trayectoria.
- **Respeto:** (Asociado a alegría en el trabajo, trabajo con productividad, valoración de distintos, discreción, respeto por la dignidad) Valoramos la diversidad y el pensamiento divergente, Respetamos la dignidad propia de todas las personas, cuando debemos corregir a nuestros colaboradores lo hacemos en privado.
- **Calidez:** (Asociado con cordialidad, trato personal, afecto, amor, cariño) Expresamos afectividad, cariño, y cortesía en las relaciones con todas las personas, creemos que la calidez crea puentes en el entorno familiar, laboral y social.
- **Humildad:** (la Autoridad es para servir, poner todo lo bueno al servicio de otros, discreción) Reconocemos nuestros fracasos y debilidades y actuamos sin soberbia, construimos sobre el error, reconocemos nuestras cualidades y capacidades y las aprovechamos para obrar el bien sin llamar la atención, entendemos la autoridad como una oportunidad para servir, no presumimos de nuestros logros aunque estemos orgullosos de ellos.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

De acuerdo con lo anterior, todas las personas que se encuentren vinculada con alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en este manual.

Desde la presidencia se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y ven por la integridad de la gestión empresarial. TCC acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea Ética, y demás, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

El Grupo Logístico TCC, prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción y exige el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la circular externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Es de gran importancia la observancia de los principios y valores Éticos al logro de las metas del Grupo Logístico TCC, considerando que es primordial generar cultura, está orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el sistema de gobierno, cumplimiento corporativo y Ética empresarial.

Todas las personas vinculadas a las sociedades del Grupo Logístico TCC, entendiendo alguna vinculación con alguna o algunas de las sociedades que la conforman, debe conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran las políticas corporativas, el manual de buen gobierno y ética empresarial.

Los **Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones** nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con



	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, políticas corporativas y demás regulaciones internas.

## **PROGRAMA DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO TCC**

En concordancia con los Valores Corporativos y los principios establecidos, se implementa el programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC, que tiene como finalidad, i) promover y asegurar dentro de todas y cada una de las sociedades de TCC la realización de conductas y actos ajustados a las normas legales e internas y las buenas costumbre, ii) regular los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y iii) establecer el debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

- Integrar y Coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en el Grupo Logístico TCC
- Impulsar una cultura organizacional basada en los principios de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano del Grupo Logístico TCC, independientemente de su nivel jerárquico.

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

- Identificar, desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en el Grupo Logístico TCC, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida.
- Garantizar el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al programa de Ética y Soborno transnacional, estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia.
- Fomentar el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tenga conocimiento.

### **MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL Y FOMENTAN EL SOBORNO TRANSNACIONAL**

Para efectos del programa deberá entenderse que el soborno y la corrupción en general, hacen referencia a la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

Modalidades que van en contravía del programa de Ética Corporativa Grupo Logístico TCC:

Conflicto de Intereses:

Se entiende por conflicto de interés cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses del Grupo Logístico TCC.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de alguna o alguna de las compañías del Grupo Logístico TCC, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

Soborno:

El soborno debe entenderse como aquella acción de dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto incluir, mas no estar limitados a:

- Regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes del Grupo Logístico TCC

En consideración a lo anterior, se prohíbe totalmente recibir propinas o beneficios a cambio de privilegios en el servicio, recibir o solicitar dinero a los clientes, proveedores y/o contratistas para favorecer turnos, contratos o asignación de rutas. Solo podrán aceptarse las atenciones de común usanza, como material de publicidad, invitaciones a programas de formación, eventos culturales y sociales sobre los cuales se deberá reportar al jefe inmediato.

En aquellos casos en los que alguno o algunos de los empleados se vean inmerso en una situación de esta deberá regirse por los principios y valores corporativos, por lo tanto, deberá rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la línea Ética o informar al Oficial de Cumplimiento.

Corrupción:

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios corporativos, independiente de los efectos financieros sobre las empresas, son aquellas acciones que se presenten bajo una de las dos modalidades:

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores del Grupo Logístico TCC, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien al tercero.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

- Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de empleados del Grupo Logístico TCC hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes, con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC, o a un empleado de ella.

Se prohíbe entonces recibir o solicitar dinero a los clientes, proveedores y/o contratistas para favorecer actividades de contrabando, lavado de activos o actividades terroristas.

Fraude:

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevando a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia e integridad Corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC
- Alteración de información y documentos del Grupo Logístico TCC para obtener un beneficio particular
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta
- Uso indebido de información interna o confidencial (propiedad intelectual, información privilegiada, etc.)
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas
- Destinar recursos para financiación del terrorismo

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

- Utilización de manera indebida bienes de propiedad del Grupo Logístico TCC que estén bajo su custodia
- Fraude informático
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos

Interacción con funcionarios o servidores públicos

- Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros:

Los empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, y/o con relación a obtener cualquier negocio que involucre a alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía; estas estarán sujetas a las Políticas Corporativas numeral 2.1.15, esto es, solo podrán aceptarse las atenciones de común usanza, invitaciones a programas de formación, eventos culturales y sociales sobre los cuales se deberán reportar al jefe inmediato y deberán quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos de TCC.

Negociaciones con Agentes, intermediarios y pagos de facilitación

En el Grupo Logístico TCC está prohibido la utilización de intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados, como por ejemplo los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite). Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

Contrato o acuerdos con terceras personas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por alguna o algunas de las sociedades del Grupo Logístico TCC, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. El Representante legal y la Dirección de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento deben ser los responsables de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, en aras de dicho cumplimiento todos los contratos o acuerdos deben ser aprobados por el Área de Cumplimientos, quien se encargara de Garantizar que están estén incluidas y en caso de que no estén exigir su inclusión.

Donaciones y contribuciones Políticas

Toda aquella mercancía recibida de los clientes como dación en pago, retenida por cesación o incumplimiento de pagos o generada por avería en la operación, será contabilizada en el inventario y se dispondrá por la Compañía para el consumo interno, venta o donación de acuerdo con los procesos de negociación y abastecimiento.

Las donaciones para campañas políticas deben ser aprobadas por la Junta Directiva, las donaciones o cortesías de servicios hasta por 20 SMMLV deberán ser aprobadas por el Gerente de Negociación, de 50 a 70 SMMLV deberán ser

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

aprobadas por la Presidencia Ejecutiva, las superiores a 70 SMMLV por la Junta Directiva.

Registros Contables

El Grupo Logístico TCC debe llevar y mantener registro y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de cada una de las sociedades que componen el Grupo Logístico TCC no pueden cambiar, omitir o tergiversar registro para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

El Grupo Logístico TCC tiene controles internos para prevenir que se oculten sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones. Gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.


**MECANISMOS PARA REPORTAR**

Línea Ética:

Dentro del enfoque preventivo, el Grupo Logístico TCC dispone de una línea Ética a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de Ética Empresarial y soborno transnacional, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.



	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

 Línea Ética 01 8000 1234 94

Conceptos claves para la línea Ética:

Esta línea Ética, es diferente a la línea destinada a servicio al cliente, por lo tanto, no es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Ética, transparencia e integridad del Grupo Logístico TCC.

No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales, debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables

Roles y responsabilidades:

- Alta Dirección:  
Es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la Ética y la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

La Junta Directiva / Asamblea de Accionistas:

Responsables de designar al Oficial de Ética y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que este requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior del Grupo Logístico TCC. Ordenar las

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el programa de Ética empresarial y soborno transnacional y revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- Comité de Cumplimiento:  
Es el ente rector del programa de Ética Empresarial y Soborno transnacional, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.
- Comité de Control Y Auditoria:  
La empresa sancionara el incumplimiento de este código de ética según lo establecido en el presente documento y en el Reglamento interno de Trabajo se denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código serán conocidas por el Comité de control de auditoria creado para tal efecto. Este comité tendrá competencia para resolver las situaciones aun cuando no esten expresamente contempladas en este cuerpo, considerando los principios, valores contenidos en el reglamento Interno de Trabajo.

El comité de control y auditoria debidamente establecido, velara porque garantice el derecho de defensa a todos los empleados.

- Dirección de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento:  
Es el área de apoyo al oficial de Cumplimiento. Es responsable de la implementación y articulación del programa de Ética Empresarial y

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

soborno Transnacional y los encargados de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordina y documenta los procesos investigativos. Debe reportar a la Presidencia y al comité de Cumplimiento, al menos cada tres meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre la materia y proponer mejora de procesos.

➤ Equipo humano:

Todos los Colaboradores de todas y cada una de las sociedades del Grupo Logístico TCC deben velar por una gestión transparente a sus respectivas áreas y con el Grupo Logístico TCC en general.

Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades que van en contra de la Ética y promueven el soborno transnacional presente en este documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el programa de Ética

Empresarial, al oficial de Cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través de la línea Ética. Si es por medio del jefe directo, este debe reportarlo dentro de las 24 horas siguientes a la Dirección de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

En estos casos, los colaboradores gozan de las siguientes garantías:

- Confidencialidad
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>	<p align="center"><b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO</p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN</b> 1</p>
		<p align="center"><b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017</p>
		<p align="center"><b>Lugar de elaboración</b> Medellin</p>
<p><b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b></p>		

Responsabilidades Laborales:

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral solo se deben gestionar por intermedio de la Dirección de Relaciones Laborales quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Cumplimiento.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la vicepresidencia de Gestión Humana Y el Manual de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética.

Acciones correctivas:

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a TCC se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales, el manual de buen gobierno corporativo y código Ética y las políticas corporativas.

Proveedores de bienes y servicios y clientes deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuera necesario.

Autoridades Gubernamentales, si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes

Divulgación y Capacitación

La divulgación del programa de Ética Corporativa Grupo TCC se debe realizar mediante la publicación en Conexión, la Intranet y la Página Web, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, se realizará por medio de la plataforma Virtual del conocimiento "universidad TCC", en el curso "Protección

	<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>	<b>ÁREA</b> GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO
		<b>VERSIÓN</b> 1
		<b>Fecha de elaboración</b> MARZO 2017
		<b>Lugar de elaboración</b> Medellin
<b>PROGRAMA DE ETICA CORPORATIVA GRUPO TCC</b>		

de datos, Ética y soborno transnacional” y debe estar a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Humana y la Dirección de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

### **FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN**

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que están relacionados con negocios o transacción nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental.

### **REFERENCIAS**

Grupo TCC. Manual de políticas Corporativas

Grupo TCC. Manual de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética

Grupo TCC. Manual y Políticas SIPLAFT

Grupo TCC. Manual y políticas SARLAFT